

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso con solicitud de medida cautelar. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 27 de junio de 2023.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL

CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral de Primera Instancia. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS vs. LUIS MARIO PENILLA MARTINEZ. Rad. 2018-00572-00. INTERLOCUTORIO No. 1691

Santiago de Cali, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la apoderada de la parte actora solicita bajo la gravedad del juramento el decreto de medidas cautelares, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior se

DISPONE:

1.-Decretar el embargo y posterior secuestro sobre los derechos (33.33%) del bien inmueble bajo matrícula inmobiliaria No. 370-115013 que posee el demandado **LUIS MARIO PENILLA MARTINEZ**.

Líbrese el oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos, para que inscriba el embargo en el folio de matrícula respectiva, así mismo nos remita certificación sobre su situación jurídica.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b96adbf39a62f32d33d1f16733e5cac011a5b2a82827161bbd410e025ec3b135**

Documento generado en 27/06/2023 11:53:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>